

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

*En la Capital:*  
 Por un mes ..... 2 ptas.  
 » tres meses ..... 5'50 »  
 » seis meses ..... 10'50 »  
 » un año ..... 20'00 »

*Fuera de la Capital:*  
 Por un mes ..... 2'50 ptas.  
 » tres meses ..... 7 »  
 » seis meses ..... 12'50 »  
 » un año ..... 24 »

Números sueltos, 0'5 pesetas cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 4.º del Código Civil.)

Se publica los martes, jueves y sábados.

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Enero.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Atento este Gobierno a cuanto pueda afectar, tanto oficial como particularmente al bienestar de todas las clases sociales, se ha creído en el deber de atender al ruego de la Asociación provincial del Secretariado Riojano, y en su consecuencia, de publicar la presente haciéndose eco y amparando una petición que considera justificadísima.

Los Secretarios de Ayuntamiento de esta provincia, solicitan, primero del Estado, y después de las Corporaciones donde prestan sus servicios, se les conceda lo necesario para subvenir a las necesidades más imperiosas de la vida: tal es, en síntesis, la súplica de la razonada instancia y petición hecha al Gobierno de Su Majestad.

La labor realizada por el Secretariado municipal cerca del Estado a fin de lograr justísimas reivindicaciones, y las persistentes gestiones llevadas a cabo en el transcurso de muchos años, no han dado el resultado que es lógico esperar; pero en tanto llega esa intervención del poder público, y con ella la solución anhelada, se impone la necesidad de que las Corporaciones municipales atiendan, siquiera con carácter provisional en la medida de lo posible, la petición de sus Secretarios y empleados respectivos.

Es obligación de justicia conceder a estos funcionarios el aumento de sueldo que piden, pues no sólo sufren las consecuencias de la carestía, sino que tienen que realizar una labor más intensa, un aumento de jornada de trabajo, para cumplir nuevos y múltiples servicios, especialmente los relacionados con las subsistencias, pues las disposiciones que dicta el Ministerio, van a parar al Secretario, que es quien tiene que facilitar su cumplimiento y desempeñar la mayoría de los servicios; y como el Estado no remu-

nera tales servicios, los Ayuntamientos, respondiendo a ideas de equidad y hasta de conveniencia, deben conceder a sus Secretarios una gratificación que en el presente año 1919-20 puede salir del capítulo de imprevistos, y deben aumentar los sueldos al formar los presupuestos para el ejercicio venidero.

Me complazco en acoger estos deseos y en someterlos a la deliberación y acuerdo de los Ayun-

tamientos para que hagan algo eficaz para el bienestar moral y material de todos los elementos de la Sociedad, hay que buscar la conciliación y la armonía, procurando que esos mismos elementos sociales actúen concertadamente; y las Autoridades y las Corporaciones, para no ser inferiores a su misión, han de amparar a quienes piden con la razón, la justicia y el respeto con que lo hacen los Secretarios de esta provincia.

Al propio tiempo recomiendo el cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Noviembre último, pues este Gobierno no prestará su sanción a los presupuestos municipales en que no se establezcan cuando menos los haberes que a los funcionarios correspondan.

Logroño, 3 de Enero de 1920.

El Gobernador,

Ángel Gómez Inguanzo

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

DIRECCIÓN 2.ª.—NEGOCIADO 15.º

Relación de los pliegos de valores declarados destinados a la provincia de Logroño, que cumplido el tiempo reglamentario de depósito se anuncian en el BOLETIN OFICIAL para que las personas que se crean con derecho a ellos puedan hacer las oportunas reclamaciones, en el plazo de tres meses a contar desde la publicación de este anuncio. 953

| NUMERO del pliego | FECHA DE LA IMPOSICIÓN |           |      | PUNTO DE ORIGEN | NOMBRE DEL DESTINATARIO | PUNTO DE TÉRMINO | VALOR declarado Pesetas |
|-------------------|------------------------|-----------|------|-----------------|-------------------------|------------------|-------------------------|
|                   | Día                    | Mes       | Año  |                 |                         |                  |                         |
| 4303              | 10                     | Diciembre | 1918 | Valladolid      | Vidal, Arra y Ono       | Logroño          | 1000                    |

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.

Madrid, 26 de Diciembre de 1919.—El Director general, Alas Pumariño.

Administración Provincial

Administración de Propiedades e Impuestos

CIRCULAR

12

Restablecida por el artículo 8.º de la ley de Presupuestos vigente la obligación que eximía a los Ayuntamientos el artículo 4.º de la ley de 12 de Junio de 1914, de ingresar en las arcas del Tesoro el 10 y 20 por 100 del arbitrio de Pesas y Medidas y renta de Propios, dispuesto por Real decreto de 14 de Junio de 1891, según se indicó ya por circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de 30 de Enero de 1917, y llegada la época en que los Ayuntamientos den el debido cumplimiento a lo ordenado por tal disposición y Real orden de la misma fecha, se hace saber

por la presente la obligación expresa que tienen las Corporaciones municipales que utilicen dichos arbitrios, de remitir en el plazo improrrogable de diez días las certificaciones a que hace referencia el artículo 1.º de dicho Real decreto, con la debida separación por uno y otro concepto, cuantos ingresos hayan tenido en el trimestre anterior, en la inteligencia, que de no verificarlo con la precisión debida, se exigirán inmediatamente las responsabilidades a que hacen mención el artículo 6.º, caso 21 del Reglamento orgánico provincial de 13 de Octubre de 1903.

Logroño, 3 de Enero de 1920.—El Administrador de Propiedades, P. S., Julián Dellmans.

Tesorería de Hacienda

911

EDICTO

para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid.

Don Serapio Gracia Agustín, Re-caudador de Contribuciones del pueblo de Villamediana.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución, pertenecientes al año de 19... he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A D. Pío Santolaya Fernández, una heredad sita en la partida de la Plana, de este término, de cabida de dos fanegas, equivalente a 41 áreas 92 centáreas, que linda N., con Teodoro Balda; por S., con camino; por E., con

camino Valsalado, y por O., con camino Cerrillo.

A D. Pío Santolaya Fernández, una heredad sita en la partida de la Plana, de este término, de cabida de tres fanegas, equivalente a 62 áreas 88 centiáreas, que linda por N., con Pedro Estefanía; por S., con Manuel Bretón; por E., con Felipe Delgado, y por O., con Manuel Santolaya.

A D. Pío Santolaya Fernández, una heredad sita en la partida de Topa, de este término, de cabida de cuatro fanegas, equivalente a 83 áreas 84 centiáreas, que linda por N., con Casimiro Cenzano; por S., con Marcelino Martínez; por E., con Antonio Martínez, y por O., con José Balda.

A D. Pío Santolaya Fernández, una heredad sita en la partida de Entre dos ríos, de este tér-

mino, de cabida de dos fanegas, equivalente a 41 áreas 92 centiáreas, que linda por N., con Felipe Delgado; por S., con Río nuevo; por E., con Felipe Delgado, y por O., con Felipe Lasheras.

A herederos de Simón Latorre, una heredad sita en la partida de Hondarría (o Paloma), de este término, de cabida de cuatro fanegas, equivalente a 83 áreas 84 centiáreas, que linda por N., con lleco; por S., con Manuel Viguera; por E., con Manuel Viguera, y por O., con el interesado con fincas en Murillo.

A herederos de Simón Latorre, una heredad sita en la partida de Malgana (o Prado Murillo), de este término, de cabida siete fanegas, equivalente a 146 áreas 72 centiáreas, que linda por N., con Eustasio Sáenz; por S.,

con Calixto Heredia; por E., con interesado con fincas en Murillo, y por O., con Diego Sáenz.

A herederos de Simón Latorre, una heredad sita en la partida de Cabeza las Cruces (o Prado Murillo), de este término, de cabida de tres fanegas y media, equivalente a 73 áreas 36 centiáreas, que linda por N., con Fernando Ocón; por S., con lleco; por E., con el interesado con fincas en Murillo, y por O., con senda del término.

A D. Gregorio Benito, una heredad sita en la partida de Pollazo, de este término, de cabida de tres fanegas, equivalente a 62 áreas 88 centiáreas, que linda por N., con Esteban García; por S., con Domingo Martínez; por E., con carretera, y por O., con senda.

Y como quiera que los deudo-

res referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Villamediana, a 9 de Diciembre de 1919.—Serapio Gracia.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

PROVINCIA DE LOGROÑO

AÑO 1919

MES DE NOVIEMBRE

|                             |                   | Provincia. | Capital.   |                                    |     | Provincia.                            | Capital.             |     |          | Provincia. | Capital. |
|-----------------------------|-------------------|------------|------------|------------------------------------|-----|---------------------------------------|----------------------|-----|----------|------------|----------|
| Cifras absolutas de hechos. | Nacimientos...    | 536        | 50         | Varones...                         | 275 | 25                                    | Varones...           | 168 | 27       |            |          |
|                             | Defunciones...    | 315        | 55         | Hembras...                         | 261 | 25                                    | Hembras...           | 147 | 28       |            |          |
|                             | Matrimonios...    | 156        | 13         |                                    |     |                                       |                      |     |          |            |          |
|                             | Abortos...        | 16         | 3          |                                    |     |                                       |                      |     |          |            |          |
|                             |                   |            |            | TOTAL...                           | 536 | 50                                    |                      |     | TOTAL... | 315        | 55       |
| Por 1,000 habitantes        | Natalidad...      | 2'92       | 1'84       | Nacidos...                         | 521 | 44                                    | Menores de un año... | 57  | 7        |            |          |
|                             | Mortalidad...     | 1'70       | 2'02       | Legítimos...                       | 12  | 3                                     | Menores de 5 años... | 107 | 16       |            |          |
|                             | Nupcialidad...    | 0'85       | 0'48       | Ilegítimos...                      | 3   | 3                                     | De 5 y más años...   | 208 | 39       |            |          |
|                             | Mortinatalidad... | 0'08       | 0'11       | Expósitos...                       | 3   | 3                                     |                      |     |          |            |          |
|                             |                   |            |            | TOTAL...                           | 536 | 50                                    | Fallecidos...        | 315 | 55       |            |          |
| Población de la             | provincia...      | 183.227    |            | Nacidos muertos...                 | 9   | 2                                     | Menores de 5 años... |     |          |            |          |
|                             | capital...        | 27.220     |            | Muertos al nacer...                | 1   |                                       | De 5 y más años...   | 14  | 11       |            |          |
|                             |                   |            |            | Muertos (antes de las 24 horas)... | 6   | 1                                     | TOTAL...             | 14  | 11       |            |          |
|                             |                   |            | Abortos... |                                    |     | En establecimientos penitenciarios... |                      |     |          |            |          |
|                             |                   |            |            | TOTAL...                           | 16  | 3                                     |                      |     |          |            |          |

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

|   | Provincia. | Capital. |  | Provincia. | Capital. |
|---|------------|----------|--|------------|----------|
| 1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).  | 4          | 2        | 25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).  | 11         |          |
| 2 Tifus exantemático (2).   |            |          | 26 Apendicitis y tifitis (108).  |            |          |
| 3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).  |            |          | 27 Hernias, obstrucciones intestinales (109).  | 1          | 1        |
| 4 Viruela (5).  | 1          | 1        | 28 Cirrosis del hígado (113).  | 2          |          |
| 5 Sarampión (6).  | 5          |          | 29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).   | 5          | 2        |
| 6 Escarlatina (7).  | 2          | 2        | 30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).  | 3          |          |
| 7 Coqueluche (8).   | 1          |          | 31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).   | 5          | 1        |
| 8 Difteria y Crup (9).  | 1          | 1        | 32 Otras accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).   |            |          |
| 9 Gripe (10).   | 7          | 1        | 33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).   | 7          | 1        |
| 10 Cólera asiático (12).  |            |          | 34 Senilidad (154).  | 19         | 1        |
| 11 Cólera nostras (13).   |            |          | 35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186).  | 4          | 1        |
| 12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19).   |            |          | 36 Suicidios (155 á 163).  |            |          |
| 13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).  | 13         | 3        | 37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153). | 73         | 11       |
| 14 Tuberculosis de las meninges (30).   | 5          | 4        | 38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189).  | 6          | 3        |
| 15 Otras tuberculosis (31 á 35).  | 1          |          |  |            |          |
| 16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).   | 8          |          | TOTAL...   | 315        | 55       |
| 17 Meningitis simple (61).  | 18         | 3        |  |            |          |
| 18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).                             | 23         | 3        |  |            |          |
| 19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).   | 26         | 6        |  |            |          |
| 20 Bronquitis aguda (89).   | 17         | 3        |  |            |          |
| 21 Bronquitis crónica (90).   | 8          | 2        |  |            |          |
| 22 Neumonía (92).   | 7          |          |  |            |          |
| 23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98). | 29         | 3        |  |            |          |
| 24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).                                   | 3          |          |  |            |          |

Logroño, 27 de Diciembre de 1919.—El Jefe de Estadística, *Heracio García*.

# Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Provincia de Logroño

Mes de Noviembre de 1919

ETADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

| ENFERMEDAD | PARTIDO      | MUNICIPIO | ANIMALES |                           |                                     |        |                              |                 |
|------------|--------------|-----------|----------|---------------------------|-------------------------------------|--------|------------------------------|-----------------|
|            |              |           | ESPECIE  | Enfermos del mes anterior | Instituciones en el mes de la fecha | Cuando | Muertos a consecuencia de... | Quedan enfermos |
| Viruela    | Nájera       | Cuat.o    | Ovina    | 113                       | 225                                 | 231    | 8                            | 99              |
| Durina     | Sto. Domingo | Tres.     | Equina   | 2                         | 1                                   | »      | 1                            | 2               |
| Mal rojo   | Cervera      | Dos.      | Porcina  | 3                         | 3                                   | »      | 6                            | »               |

El Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias, J. Luque Arto.

## JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LOGROÑO

Sesión de 2 de Enero de 1920  
13

PRESIDENTE:

D. Joaquín Redón y Peris.

VICEPRESIDENTES,

D. Vicente García del Valie.  
» Santiago Fernández Santos.

VOCALES:

D. Serafín Bernáldez Romero.  
» Prudencio Escolar Gómez.  
» Enrique Ruiz de Oña.  
» Antonio Pernas Gil.

SUPLENTE:

D. Roque Cillero Plágaro.  
» Ubaldo Sáez Ortigüela.  
» Félix Marañón Pozo.  
» Francisco Pérez Caballero.  
» Roque Rivas Iñiguez.  
» Eduardo Amalric Rivas.  
Logroño, 2 de Enero de 1920.  
—El Presidente, Joaquín Redón.  
—El Secretario, Santiago Martínez.

## Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Logroño

1

Don Santiago Rivadulla y Sánchez, Secretario de la Audiencia provincial de esta Ciudad. Certifico: Que en el sorteo de Jurados celebrado el día veinte del actual, para actuar en el primer cuatrimestre del próximo año, han resultado designados los siguientes:

JUZGADO DE LOGROÑO

Cabezas de familia

D. Gervasio Viana Jubera, Agoncillo.  
» Rufino Gómez Moreno, Albelda.  
» Donato Vallejo Zapata, íd.  
» Gregorio Moreda Pérez, Alberite.  
» Florentino Artacho Artacho, Cenicero.  
» Pedro Baños Caballero, íd.  
» Alejandro Escudero Velasco, ídem.  
» Felipe Frías Sáenz, íd.  
» Eustasio Sáenz Galilea, Zenzano.  
» Fructuoso Blanco Sáenz, Entrena.  
» Nemesio Anguiano Grijalba, Fuenmayor.  
» Eugenio Fernández Galilea, Jubera.

D. Santiago Andrés Ramos, Logroño,  
» Esteban Ayala Aróstegui, íd.  
» Gregorio Alonso García, íd.  
» Manuel Barrio Galilea, íd.  
» Santos Bozalongo Rodríguez, ídem.  
» Lucio Delgado Ijaiba, íd.  
» Francisco Eraso Martínez, íd.  
» Silvestre García Pastor, íd.

Capacidades

D. Bernabé Jiménez Barredo, Agoncillo.  
» Sebastián Ausejo Sáenz, Alberite.  
» Felipe Pérez Blanco, Cenicero.  
» Julián Galilea Díez, Zenzano.  
» José Martínez Sáenz, Logroño.  
» Guillermo Muro Gómez, íd.  
» Pablo Olalla Pérez, íd.  
» Gonzalo Pérez Mendi, íd.  
» Segundo Royo Miera, íd.  
» Marcelino Sáenz Bretón, íd.  
» Felipe Pastor Lejárraga, Alberite.  
» Domingo Terroba González, Clavijo.  
» Saturnino Rodríguez Rojas, Daroca.  
» Leopoldo Corral Barriobero, Entrena.  
» Manuel García Sáenz, Villamediana.  
» Pedro Navarro Herce, íd.

Supernumerarios.--Cabezas de familia

D. Valentín Oteiza Martínez, Logroño.  
» Nicasio Armesto Calvo, íd.  
» Manuel Azpillaga Palacios, íd.  
» Manuel Ruiz Navajas, íd.

Capacidades

D. Víctor Abeytua Sacristán, Logroño.  
» Saturnino Briones García Escudero, íd.

JUZGADO DE HARO

Cabezas de familia

D. Jenaro Blanco Bengoa, Abalos.  
» Vicente Ruiz Tejada, íd.  
» Salvador Amarita Díez, Briones.  
» Pedro Baños Gómez, íd.  
» Pablo Castillo Nanclares, íd.  
» Carlos Angulo Manero, Casalarreina.  
» Francisco García Moral, Castañares.  
» Angel Gómez Cornejo, íd.  
» Isidro Moreno Aumantegui, Cihuri.  
» Domingo Pinedo Martínez, Cuzcurrita.  
» Eugenio Malaina Barrasa, íd.  
» José Gómez Valgañón, Fonzaletche.

D. Marcelino Alonso Alonso, Haro.  
» Esteban de Abajo Gamboa, íd.  
» Fidel Arellano Martínez, íd.  
» Martín Arredondo Landa, íd.  
» Antonio Barrionuevo García, ídem.  
» Nicolás Brieva Matute, íd.  
» Alberto Castillo Peciña, íd.  
» Benito Cámara Cabeza, íd.

Capacidades

D. Salvador Baños Tobía, Abalos.  
» Juan Ramón Angulo Guardia, Anguciana.  
» Pedro Salazar Díaz, Briñas.  
» Domingo Besga Salazar, Haro.  
» Luis Díez del Corral, íd.  
» Víctor Fernández Estefanía, ídem.  
» José Fernández Ollero, íd.  
» Benito López Maceda, íd.  
» Dionisio Loré Murúa, íd.  
» Isidro Prieto López, íd.  
» Emilio Pisón Echevarría, íd.  
» Jesús Gómez Cruzado, íd.  
» Esteban López Davalillo, Ollauri.  
» Arturo Campo Méndez, Rodézno.  
» Felipe García Ventosa, íd.  
» Ignacio Blanco Visairas, San Asensio.

Supernumerarios.--Cabezas de familia

D. José Durán Gallemí, Logroño.  
» Matías Fernández Ruiz, íd.  
» Vicente García Gil, íd.  
» Carlos Gil Vicente, íd.

Capacidades

D. Lamberto Lajusticia Bonilla, Logroño.  
» Antonio Pernas Gil, íd.

JUZGADO DE NÁJERA

Cabezas de familia

D. Cosme Vázquez Asensio, Alesón.  
» Juan Quintanar Moreno, Anguiano.  
» Gonzalo Murga Romero, íd.  
» Máximo Domingo Ibáñez, íd.  
» Justo Sáenz Morga, íd.  
» Esteban Martínez Torre, Azofra.  
» Leocadio Pérez Nieto, Badarán.  
» Eloy Martínez Olarte, íd.  
» Agustín García Fernández, Bezares.  
» Marcelino Castillo Vicente, Brieva.  
» Quintín Ibáñez Martínez, Camprovín.  
» Lucas Villar Prado, íd.  
» Leopoldo Torrecilla Mahave, Canillas.  
» Casimiro Hormilla Moral, Cañas.  
» Hermenegildo Bartolomé López, íd.  
» Deogracias Quijano, Castroviejo.  
» Marcelino Pérez Herrero, íd.  
» Teodoro Martínez Martínez, Cordovín.  
» Inocente Pérez Untoria, Hormilla.  
» Celestino Calvo Untoria, Hormilleja.

Capacidades

D. Romualdo Ortiz Ortigosa, Alesón.  
» Baldomero Muñoz Llaría, Anguiano.  
» Alejandro Pérez Fernández, Azofra.  
» Mateo Torrecilla Larrea, Badarán.  
» Rufo Sáenz Manzanares, íd.

D. Lucas Alesanco Medrano, Baños de Río Tobía.  
» Urbano Manzanares Manzanares, Berceo.  
» Francisco Duro Ortiz, Brieva.  
» Ceferino Sancho Villar, Camprovín.  
» Apolinar Manzanares Martínez, Cordovín.  
» Rufino Villar Cañas, íd.  
» Gregorio Gómez Ortuño, Huércanos.  
» Juan Morga López, íd.  
» Julio Alvarez Pérez, Matute.  
» Pablo Bajo Martínez, Nájera.  
» José Domingo Bozalongo, íd.

Supernumerarios.--Cabezas de familia

D. Jesús Hernández Tristán, Logroño.  
» Antonio Iglesias Olarte, íd.  
» Julián Jiménez Martínez, íd.  
» Eusebio Labad Morlán, íd.

Capacidades

D. Daniel del Campo, Logroño.  
» Nicolás Calvo Traspaderne, ídem.

JUZGADO DE TORRECILLA

Cabezas de familia

D. Manuel Iñiguez Santolaya, Ajamil.  
» Francisco Moreno Martínez, ídem.  
» Victoriano Leria Martínez, Almarza.  
» Francisco Gutiérrez González, Cabezón.  
» Antonio Alcalde Sáenz, Gallinero.  
» Julián Iñiguez Solano, Hornillos.  
» Dionisio Sáenz Martínez, íd.  
» Vicente Marín Benito, Jalón.  
» Angel Blasco Herreros, Laguna.  
» Tomás Gómez Elías, íd.  
» Gabriel García Díez, íd.  
» Paulino Sáenz García, íd.  
» Aniceto Blanco Moreno, Larrriba.  
» Mariano Díez Sáenz, íd.  
» Ignacio Solano Solano, La Santa.  
» Nicanor Vallejo Terroba, Luezas.  
» Niceto García Brieva, Lumbreras.  
» Juan Hernández Villa, íd.  
» Ramón Sáenz Torres, íd.  
» Simón Moreno Elías, íd.

Capacidades

D. Pío Alonso Leria, Gallinero.  
» Cecilio López Iñiguez, Jalón.  
» Pablo Rodrigo Martínez, íd.  
» Antonio Montalvo Luezas, Luezas.  
» Antonio Sáenz Montalvo, íd.  
» Deogracias Martínez Fernández, Lumbreras.  
» Facundo Laguna Larios, Muro en Cameros.  
» Santos Armas Mata, Nieva.  
» Lorenzo Martínez García, íd.  
» Juan García Mata, Ortigosa.  
» Hilario García Corral, íd.  
» Alberto Rubio Moreno, íd.  
» Tomás Novoa Moreno, Pradillo.  
» Ignacio Herce González, íd.  
» Antonio Olmos Domínguez, Rabanera.  
» Marcelino Vallejo Sáenz, Rasillo.

Supernumerarios.--Cabezas de familia

D. Angel Carasusán Azofra, Logroño.  
» Domingo García Domínguez, ídem.  
» Angel Ganuzas Lorza, íd.  
» Justo Grijalba Martínez, íd.

*Capacidades*

D. Ernesto Cerro López, Logroño.  
 \* José Cerdá Rodés, íd.

JUZGADO DE CERVERA

*Cabezas de familia*

D. Manuel Alvarez Lapeña, Aguilar.  
 \* Cecilio Benito Jiménez, íd.  
 \* Agapito Jiménez Jiménez, íd.  
 \* Félix Berrospe Gómez, Cervera.  
 \* José Bozal Ochoa, íd.  
 \* Santos Calvo Caballero, íd.  
 \* Victoriano Cruz Jiménez, íd.  
 \* Julián Cruz González, íd.  
 \* Juan Calvo Pérez, íd.  
 \* Alejo Díez Cruz, íd.  
 \* Angel Díez Hernández, íd.  
 \* Basilio González González, íd.  
 \* Eugenio González Pascual, íd.  
 \* Jorge Galarreta Moreno, íd.  
 \* Alejandro Gil Jiménez, íd.  
 \* Raimundo Jiménez Moreno, Grávalos.  
 \* Inocente León Bozal, íd.  
 \* Eugenio Ruiz López, íd.  
 \* Victoriano Ruiz Miguel, Navajún.  
 \* Manuel García Moral, Valdemadera.

*Capacidades*

D. Francisco Oñate González, Aguilar.  
 \* Gregorio Coloma Pascual, Cervera.  
 \* Julio Galarrata Moreno, íd.  
 \* Manuel Jiménez Miguel, íd.  
 \* Fulgencio Baroja Moreno, Cornago.  
 \* Eusebio González Beltrán, Grávalos.  
 \* Simón Alvarez Gómez, Igea.  
 \* Pedro Arnedo Latorre, íd.  
 \* Lorenzo Fernández Ruiz, Navajún.  
 \* Eugenio Ruiz Muñoz, Valdemadera.  
 \* Valentín Llorente Arnedo, Grávalos.  
 \* José Zapatero Gil, Cervera.  
 \* Francisco Remón Vallejo, íd.  
 \* Juan Peláez Zapatero, íd.  
 \* Casto Pérez Agreda, íd.  
 \* Pedro Alonso Díez, Valdemadera.

Supernumerarios.-*Cabezas de familia*

D. Dionisio López Urive, Logroño.  
 \* Juan Julián Narvarte, íd.  
 \* Antonio Larios Ijalba, íd.  
 \* Fortunato Lerena Alvarez, íd.

*Capacidades*

D. Jacinto Garrigosa Cenicerros, Logroño.  
 \* Rufo Montemayor Ruiz, íd.

JUZGADO DE SANTO DOMINGO

*Cabezas de familia*

D. José Cañas Blanco, Bañares.  
 \* Bartolomé Jimeno Terán, íd.  
 \* Cayo Barrasa Pinto, Baños de Rioja.  
 \* Angel Bravo Sáenz, Cirueña.  
 \* Félix García Torre, íd.  
 \* José Abad García, Escaray.  
 \* Eloy Elías Ortueta, íd.  
 \* Mariano García Rico, íd.  
 \* Juan García Blas, íd.  
 \* Ciriaco Alonso González, Grañón.  
 \* Dámaso Arenas Moreno, íd.  
 \* Martín Barrio Merino, íd.  
 \* Felipe Alonso Moreno, Hervías.  
 \* Segundo Alonso Alonso, íd.  
 \* Luis Bravo Bartolomé, íd.

D. Velentín Ameyugo Bargas, Herramélluri.  
 \* Perfecto Alonso Ochoa, íd.  
 \* Pedro Angulo Barahona, Santo Domingo.  
 \* Juan Azofra Metola, íd.  
 \* Alejandro Abad Díez, íd.

*Capacidades*

D. Julio Bardeci Gómez, Santo Domingo.  
 \* Ignacio Cámara Salinas, íd.  
 \* Salvador Caperos Pozo, íd.  
 \* Lucio Gómez de la Peña, íd.  
 \* Manuel Poves Ruiz, íd.  
 \* José Ruiz de la Cuesta, íd.  
 \* Germán San Martín García, ídem.  
 \* Domingo Zárate del Río, íd.  
 \* Juan Benito San Millán, Leiva.  
 \* Juan Crespo Crespo, Ojacastro.  
 \* Rosendo Martínez López, San Millán de Yécora.  
 \* Calixto García Neila, Zorraquín.  
 \* Juan Gonzalo Crespo, íd.  
 \* Gregorio Crespo Gonzalo, Valgañón.  
 \* Eustaquio Martínez Gordo, Tormantos.  
 \* Gregorio Santa María Pozo, ídem.

Supernumerarios.-*Cabezas de familia*

D. Santiago Andrés Ramos, Logroño.  
 \* Valentín Oteiza Martínez, íd.  
 \* Nicasio Armesto Calvo, íd.  
 \* Gregorio Alonso García, íd.

*Capacidades*

D. José Martínez Sáenz, Logroño.  
 \* Fermín Maguregui Calero, íd.

JUZGADO DE ALFARO

*Cabezas de familia*

D. Manuel Alcalá Mauleón, Alfaro.  
 \* Venancio Aznar Rubio, íd.  
 \* Zacarías Blázquez Martínez, ídem.  
 \* Gregorio Calvo Calvo, íd.  
 \* Julián Castillo Echegoyen, íd.  
 \* Miguel Casas Aguirre, íd.  
 \* Daniel Díez Garrido, íd.  
 \* Eugenio Domínguez Palacios, ídem.  
 \* Justo Fernández Gil, íd.  
 \* Nicasio Asensio Ruiz, Rincón de Soto.  
 \* León Santa María, Alfaro.  
 \* Claudio Falcón Alvarez, Aldeanueva.  
 \* Tiburcio Falcón Moreno, íd.  
 \* Bernardino Jiménez Ruiz, íd.  
 \* Constantino Hernández Fernández, íd.  
 \* Antonio Marín Gutiérrez, íd.  
 \* Angel Moreno Calvo, íd.  
 \* Ruperto Milagro Ochoa, íd.  
 \* Máximo Muñoz Asensio, íd.  
 \* Juan Cruz Martínez Miranda, ídem.

*Capacidades*

D. Tomás Alvarez Laureos, Alfaro.  
 \* Ruperto Andrés Borizo, íd.  
 \* Nicasio Casas Aguirre, íd.  
 \* Pedro Fernández Gil, íd.  
 \* Rosendo Galdámez Alvarez, ídem.  
 \* Salustiano Jiménez Gil, íd.  
 \* Andrés Jiménez Grande, íd.  
 \* Manuel Milagros Ruiz, íd.  
 \* Vicente Masó Sáiz, íd.  
 \* Arturo Moreno Laborde, íd.  
 \* Antonio Ruiz Rivas, íd.  
 \* Pablo Alvarez Alfaro, Aldeanueva.  
 \* Víctor Falcón Gutiérrez, íd.  
 \* Pedro Morte Ladrón, íd.

D. Paulino Ocón Rubio, íd.  
 \* Sixto del Río Falcón, íd.  
 Supernumerarios.-*Cabezas de familia*  
 D. Manuel Ruiz Novajas, Logroño.

\* José Durán Gallemí, íd.  
 \* Matías Fernández Ruiz, íd.  
 \* Silvestre García Pastor, íd.

*Capacidades*

D. Pablo Olalla Pérez, Logroño.  
 \* Antonio Pernas Gil, íd.

JUZGADO DE ARNEDO

*Cabezas de familia*

D. Alejo Cordón Fernández, Arnedo.  
 \* Antonio Muro Domínguez, íd.  
 \* Agapito Rivero Gil, íd.  
 \* Antonio Arpón Rubio, íd.  
 \* Bernardino Roldán López, íd.  
 \* Bruno Moreno Alfonso, íd.  
 \* Donato Pérez Lozano, íd.  
 \* José Muro Fernández, íd.  
 \* Juan Cruz Ruiz, íd.  
 \* Juan Martínez Moneo, Arnedillo.  
 \* Fernando Calvo Gil, íd.  
 \* Francisco Caro Samaniego, ídem.  
 \* Cirilo Peña García, íd.  
 \* Inocente Sáenz Argáiz, Bergasa.  
 \* Juan Bretón Díez, íd.  
 \* Victoriano Jiménez Yuste, Bergasillas.  
 \* Pedro Yuste Herce, íd.  
 \* Lucas Arpón Ortega, íd.  
 \* Ricardo Sáenz Hierro, Corera.  
 \* Felipe Pinillos López, íd.

*Capacidades*

D. Leandro Rubio Garrido, Arnedo.  
 \* Francisco Solana Gómez, íd.  
 \* Félix Cordón Abad, íd.  
 \* Miguel Herrero Otaño, íd.  
 \* Ambrosio Cordón Cordón, Villar de Arnedo.  
 \* Pedro Ocón González, Turrucún.  
 \* Rufino Ascarza Ortigosa, Santa Eulalia.  
 \* Francisco Prida Royo, El Redal.  
 \* Luis Bretón Mangado, Ocón.  
 \* Aniceto Sáenz Sáenz, íd.  
 \* Antolín Viguera Rubio, íd.  
 \* Fidel Mazo Martínez, Poyales.  
 \* Marcos Jiménez Pérez, íd.  
 \* Decoroso Mendiola Ruiz, Munnilla.  
 \* Justo Pascual Fé, Herce.  
 \* Julián Martínez Ascarza, íd.

Supernumerarios.-*Cabezas de familia*

D. Lucio Delgado Ijalba, Logroño.  
 \* Carlos Gil Vicente, íd.  
 \* Juan Grau Taza, íd.  
 \* Justo Grijalba Martínez, íd.

*Capacidades*

D. Gonzalo Pérez Mendi, Logroño.  
 \* Juan Francisco Pando, íd.  
 Igualmente certificado: Que en el alarde celebrado el día diez y seis del actual, fueron incluidas las siguientes causas:

**Juzgado de Logroño**

Sumario núm. 206, de 1918, contra Emilio Castellanos y otro, por homicidio; Letrados, señores Cadarso y Moroy; Procuradores, Sres. Lor y Muro; señalada para los días 21, 22, 23 y 24 de Abril.  
 Sumario núm. 87, de 1919, contra Inocencia Marzo, por corrupción de menores; Letrado, señor Mendi; Procurador, Sr. Muro; señalada para el día 19 de Abril.  
 Sumario núm. 128, de 1919, con-

tra Toribio Castillo Fernández, por abusos deshonestos; Letrado, Sr. Moroy; Procurador, señor Vidal; señalada para el día 20 de Abril.

**Juzgado de Torrecilla**

Sumario núm. 8, de 1919, contra Felipe Navarrete Marín, por incendio; Letrado, Sr. Gutiérrez; Procurador, Sr. Muro; señalada para el día 26 de Febrero.

**Juzgado de Nájera**

Sumario núm. 46, de 1919, contra Manuel Marijuán Izquierdo, por robo; Letrado, Sr. Mena; Procurador, Sr. Peche; señalada para el día 24 de Febrero.

**Juzgado de Cervera**

Sumario núm. 11, de 1919, contra Gil Gutiérrez y dos más, por robo; Letrado, Sr. Río; Procurador, Sr. Peche; señalada para el día 23 de Febrero.

**Juzgado de Santo Domingo**

Sumario núm. 46, de 1919, contra Plácido Crespo y tres más, por tentativa de robo; Letrado, Sr. Menchaca; Procurador, señor Peche; señalada para el día 25 de Febrero.

**Juzgado de Alfaro**

Sumario núm. 11, de 1919, contra Emeterio Montiel Marín; por tentativa de violación; Letrado, Sr. Iñiguez; Procurador, Sr. Peche; señalada para el día 20 de Febrero.

**Juzgado de Arnedo**

Sumario núm. 10, de 1916, contra Régulo Barragán, por asesinato frustrado; Letrados, señores Menchaca y Cadarso; Procuradores, Sres. Peche y Ortoneda; señalada para el 8, 9 y 10 de Marzo.

Sumario núm. 29, de 1919, contra Miguel Alguacil, por asesinato; Letrados, Sres. Menchaca y Cadarso; Procuradores, señores Ortoneda y Peche; señalada para el día 11, 12 y 13 de Marzo.

**Juzgado de Haro**

Sumario núm. 71, de 1919, contra Gregorio Artiaga Guinea, por homicidio; Letrados, señores Gutiérrez y Mato; Procuradores, Sres. Ballujera y Vidal; señalada para el día 2 y 3 de Marzo.

Sumario núm. 50, de 1919, contra Iñigo Preciado Artomaña, por homicidio, homicidio por imprudencia; Letrado, Sr. Mendi; Procurador, Sr. Abeytua; señalada para el día 1.º de Marzo.

Sumario núm. 57, de 1919, contra Eladio Alvarez Parra, por tentativa de violación; Letrado, Sr. Mato; Procurador, Sr. Vidal; señalada para el día 4 de Marzo.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente en Logroño, a treinta de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Santiago Rivadulla.—V.º B.º: El Presidente, Isidoro Coloma.